



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005786-MB-2014//**4184-HCD-2015** – DESPACHO N° 36 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-005786-MB-2014//**4184-HCD-2015**; Ref. a: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Lic. Cristian Gastón Manentti; y

CONSIDERANDO

Que se refiere al Contrato de Locación de Servicios que deberá realizar el trabajo de “Formular, Implementar Acciones de Estudio, Investigación, Capacitación y Formación”, dependiente de la Secretaria de Trabajo Dirección de Capacitación, firmado con fecha 01 de Diciembre del 2014, entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Lic. Cristian Gastón Manentti;

Que la firma del presente Contrato de Locación de Servicios responde a la imperiosa necesidad del Municipio, y ante la imposibilidad de canalizar las mismas a través de las diferentes áreas, y estas carecer del personal técnico idóneo para llevar a cabo los objetivos de los presentes servicios;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente Contrato de Locación de Servicios;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 07 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5302

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con fecha 01 de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Lic. Cristian Gastón Manentti:

* Cristian Gastón Manentti, D.N.I. N° 26.653.428.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el Gasto Especial derivado del Contrato de Locación de Servicio objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.